

09 JUL 2020

SECRETARIA. Candelaria (V), _____ . En la fecha y al Despacho del Señor Juez el presente asunto informándole que el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)** quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 004 del 16 de enero del 2020, confirmó la sentencia de primera instancia No. 008 del 10 de julio de 2019, provea usted.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. 510 .-
RAD. No. 761304089001-2016-00022-00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 09 JUL 2020 .-

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y lo dispuesto por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**, que dispuso confirmar la sentencia de primera instancia No. 008 del 10 de julio de 2019.

Por lo que esta Instancia atendiendo los lineamientos emitidos por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)** en la Sentencia de Segunda Instancia No. 004 del 16 de enero del 2020, procederá a archivar la presente diligencia.

DISPONE:

PRIMERO: DESE CUMPLIMIENTO a lo resuelto por el Superior – **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 006 del 24 de septiembre del 2019.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CANDELARIA VALLE

SECRETARIA

En Estado No. 050 se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 JUL 2020

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

